



DECRETO N° 3418/

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 332/2015 de fecha 01 de Octubre del 2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2696 de fecha 21 de Octubre del 2015 que Contrata el Servicio denominado "Contratación Diseño Proyecto de Instalación de Gas para Condominio Tipo A, del Comité de Allegados Eben-Ezer de Chiguayante" con la empresa Servicio De Ingeniería Y Construcción Alfredo Pinto Bass Empresa Indiv., Rut N° 76.521.824-1, por un monto de \$448.963 impuesto, Art. 62 Ley 19.880, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, en el Decreto Alcaldicio N° 2696, de fecha 21 de octubre del 2015, en virtud del cual, se autoriza a reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por la Contratación Directa N° 27-2015, para el "Contratación Diseño Proyecto de Instalación de Gas para Condominio Tipo A, del Comité de Allegados Eben-Ezer de Chiguayante" con la Empresa Servicio De Ingeniería Y Construcción Alfredo Pinto Bass Empresa Indiv., Rut N° 76.521.824-1, por un monto de \$448.963 impuesto, por un error administrativo, *se invocó el punto 4° "Impútese el gasto que irroga la contratación a la **cuenta N° 31.02.002** "consultorías" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanzas".*

2° Que, el Certificado que respalda dicho proceso de contratación corresponde a la Disponibilidad Presupuestaria N° 332/2015 de fecha 01 de Octubre del 2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

3° Que, en virtud de lo anterior, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del proceso de contratación pública y por ende del acto administrativo que contiene el Decreto Alcaldicio 2696, de fecha 21 de Octubre del 2015, se debe modificar por no corresponder el número de cuenta presupuestaria, como erróneamente se invocó en citado acto administrativo, debiendo ser imputado el gasto a la cuenta presupuestaria 31.01.002 "consultorías" de Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante .

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... 17 DIC 2015 ..... HORA..... 11:55  
PROCEDENCIA..... Alcaldía .....  
FIRMA..... V. S. J. ....



**DECRETO:**

1° Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2696, de 21 de octubre de 2015, en el punto 4 donde dice; "Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.02.002 "consultorías" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanzas", debe decir: "Impútese el gasto que irroga la contratación **a la cuenta N° 31.01.002** "consultorías" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanza "

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JAVR/LTS/GDR/HRO/TZM/tzm

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Interesados.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 17 Dic 2015 ... HORA... 11:51  
PROCEDENCIA... Alcaldía.  
FIRMA... vsuf